

DECRETO N° 943

APRUEBA LAS BASES DE POSTULACION AL
MERCADO ARTESANAL EN PLAZA DE
ARMAS DE SAN FABIAN, JUNIO DE 2024

SAN FABIÁN, 03 de JUNIO de 2024.

VISTOS:

-El mercado artesanal ubicado en la Plaza de Armas del radio urbano comunal, cuya finalidad es Promover y comercializar las artesanías, productos y emprendimientos locales, generando un espacio que fomente el turismo local, que rescate tradiciones y brinde las oportunidades necesarias para la muestra y venta de productos de la comuna de San Fabián.

-La necesidad de habilitar una **vacante disponible** para un emprendedor, que permitirá potenciar el desarrollo productivo y la participación local, fomentado, promoviendo y fortaleciendo a productores locales, artesanos y emprendedores de la comuna de San Fabián, generando valor social, cultural, turístico y económico.

-Para mayor transparencia, la necesidad de efectuar un llamado público para definir al emprendedor que ocupe el espacio disponible.

-De lo anterior, la generación de las bases de postulación elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de San Fabián para mejor proceder administrativo, lo que requiere ser ratificado por el presente acto administrativo.

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, así como también el Decreto Alcaldicio N° 1400 del 28 de junio de 2021 que me nombra Alcalde de San Fabián para el periodo 2021-2024.

DECRETO:

1.- **APRUEBANSE LAS BASES DE POSTULACION AL MERCADO ARTESANAL DE SAN FABIAN**, las que se adjuntan al presente Decreto y pasan a formar parte íntegra de él.

2.- **DESÍGNASE** como responsable del proceso establecido en las bases objeto del presente Decreto Alcaldicio, al Director de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

3.-**NÓMBRASE** comisión evaluadora del proceso de postulación antes indicado, la que estará integrada por el Director de Desarrollo Comunitario, la Encargada del Departamento Social y la Administrativa de Planta de la Dideco, o quienes los subroguen.

4.-**INFÓRMASE** del presente Decreto a todas las instancias público - privadas que proceda, para mejor gestión del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CAG/PLG/FVY/vvv

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIONES MUNICIPALES
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W0BNMW-033>